

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3624

VIEDMA, 22 de Nov. de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/2611/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 174/23 con la firma C3i S.A., tendiente a la adquisición de dos (2) memorias RAM con destino al Departamento de Informática Forense dependiente de la Dirección de Cuerpos de Investigación Forense.

Que tal adquisición se funda en la necesidad de suministrar dicho material debido a los inconvenientes con una de las herramientas más utilizadas en el Área, Magnet AXIOM, como consecuencia de la falta de memoria en los servidores, conforme lo indicado en el Formulario de Solicitud de Bienes y Servicios de fs. 04/04vta..

Que a fs. 14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó cotización a proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) ofertas, conforme surge del Acta obrante a fs. 32; las cuales fueron analizadas por el Director del Departamento de Informática Forense, quien a fs. 34 indicó que todas cumplen con lo solicitado.

Que el Sr. Luciano Rodríguez, retiró su oferta mediante correo electrónico de fs. 37, por lo que mediante providencia de fs. 38 se ordenó dar continuidad al trámite.

Que a fs. 50/50vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 348.693,80), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en la opción 2 del presupuesto requerido y presentado por las firma C3i S.A. (fs. 23/27), valor que resulta razonable de acuerdo al cuadro de fs. 49.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el

artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 5758).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la contratación directa con la firma C3i S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1055 de la ciudad de Viedma y domicilio comercial en calle Villarino N° 563 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Río Negro, para la adquisición de dos (2) memorias RAM, de acuerdo a la opción 2 de la cotización, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 348.693,80).-

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	12248	436	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	\$ 348.693,80

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma C3i S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a los Sres. Federico Van Doorn y Luciano Jesús Rodríguez y a la firma C3i S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERI
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro